

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, veinticinco (25) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: SERAFÍN IBÁÑEZ ARIAS
RADICADO: 255964089001-2001-00050-00

Al archivo (PDF 60) se observa que la parte interesada manifiesta *“en mi calidad de hijo del demandado, quien falleció hace 12 años, me permito allegar a usted paz y salvo de la deuda que en vida adquirió mi padre (...) Lo anterior con la finalidad se requiera a la parte demandante para que proceda a solicitar la terminación del proceso por pago total...”*

Conforme a lo anterior, poner en conocimiento de la parte ejecutante a través de su representante o quien haga las veces de la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, la cual se acompaña con la certificación expedida por funcionario de esa entidad en la que se precisa: *“El Banco Agrario de Colombia, certifica que el señor (a) IBAÑEZ ARIAS SERAFIN, identificado con cédula de ciudadanía número 3071723 (...) no registra ninguna deuda directa e indirecta con la Entidad a la fecha, según consta en nuestra base de datos nacional consolidada”*.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Eder Antonio Ariza Madera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba49ada7581f80e6ef84750d169b866cfb8a3ce80eebfa1690ff6820a81db777**

Documento generado en 28/11/2022 09:27:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>